

Artículo 2°. Modificar la denominación de las siguientes subcuentas del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN
132416	Recursos en efectivo recibidos de entidades de gobierno	Recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno
132417	Recursos en efectivo recibidos de gobiernos extranjeros	Recursos en efectivo procedentes de gobiernos extranjeros
132418	Recursos en efectivo recibidos de organismos internacionales	Recursos en efectivo procedentes de organismos internacionales
132419	Recursos en efectivo recibidos de empresas públicas	Recursos en efectivo procedentes de empresas públicas
132420	Recursos en efectivo recibidos del sector privado	Recursos en efectivo procedentes del sector privado
443005	Bienes, derechos y recursos en efectivo recibidos de entidades de gobierno	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno
443008	Bienes y recursos en efectivo recibidos de gobiernos extranjeros	Bienes y recursos en efectivo procedentes de gobiernos extranjeros
443009	Bienes y recursos en efectivo recibidos de organismos internacionales	Bienes y recursos en efectivo procedentes de organismos internacionales
443010	Bienes, derechos y recursos en efectivo recibidos de empresas públicas	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de empresas públicas
443011	Bienes, derechos y recursos en efectivo recibidos del sector privado	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes del sector privado

Artículo 3°. Modificar la denominación de las siguientes subcuentas del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN
132416	Recursos en efectivo recibidos de entidades de gobierno	Recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno
132417	Recursos en efectivo recibidos de gobiernos extranjeros	Recursos en efectivo procedentes de gobiernos extranjeros
132418	Recursos en efectivo recibidos de organismos internacionales	Recursos en efectivo procedentes de organismos internacionales
132419	Recursos en efectivo recibidos de empresas públicas	Recursos en efectivo procedentes de empresas públicas
132420	Recursos en efectivo recibidos del sector privado	Recursos en efectivo procedentes del sector privado
443005	Bienes, derechos y recursos en efectivo recibidos de entidades de gobierno	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno
443008	Bienes y recursos en efectivo recibidos de gobiernos extranjeros	Bienes y recursos en efectivo procedentes de gobiernos extranjeros
443009	Bienes y recursos en efectivo recibidos de organismos internacionales	Bienes y recursos en efectivo procedentes de organismos internacionales
443010	Bienes, derechos y recursos en efectivo recibidos de empresas públicas	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de empresas públicas
443011	Bienes, derechos y recursos en efectivo recibidos del sector privado	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes del sector privado

Artículo 4°. Modificar la denominación de las siguientes subcuentas del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades en Liquidación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN
442807	Otros bienes, derechos y recursos en efectivo recibidos de entidades de gobierno	Otros bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno
442827	Bienes y recursos en efectivo recibidos de gobiernos extranjeros	Bienes y recursos en efectivo procedentes de gobiernos extranjeros
442828	Bienes y recursos en efectivo recibidos de organismos internacionales	Bienes y recursos en efectivo procedentes de organismos internacionales
442829	Bienes, derechos y recursos en efectivo recibidos de empresas públicas	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de empresas públicas
442830	Bienes, derechos y recursos en efectivo recibidos del sector privado	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes del sector privado
443005	Bienes, derechos y recursos en efectivo recibidos de entidades de gobierno	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno
443008	Bienes y recursos en efectivo recibidos de gobiernos extranjeros	Bienes y recursos en efectivo procedentes de gobiernos extranjeros
443009	Bienes y recursos en efectivo recibidos de organismos internacionales	Bienes y recursos en efectivo procedentes de organismos internacionales
443010	Bienes, derechos y recursos en efectivo recibidos de empresas públicas	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de empresas públicas
443011	Bienes, derechos y recursos en efectivo recibidos del sector privado	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes del sector privado

Artículo 5°. *Vigencia*. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de marzo de 2022.

La Contadora General de la Nación,

Marleny María Monsalve Vásquez.
(C. F.).

COMUNICACIÓN GRÁFICA

Ofrecemos productos y servicios que **posicionarán la imagen** de su empresa.

- ▶ Campañas de publicidad
- ▶ Servicio Hosting
- ▶ Material promocional



RESOLUCIÓN NÚMERO 063 DE 2022

(marzo 30)

por la cual se modifica el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior.

La Contadora General de la Nación, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 de 1996, el Decreto número 143 de 2004 y el parágrafo del artículo 7° de la Ley 1740 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley 1740 de 2014 establece la facultad de inspección del Ministerio de Educación Nacional para “solicitar, confirmar y analizar en la forma, detalle y términos que determine, la información que requiera sobre la situación jurídica, contable, económica, administrativa o de calidad de cualquier institución de educación superior, o sobre operaciones específicas de la misma a las que aplica esta ley”.

Que el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 1740 de 2014 señala que el Ministerio de Educación Nacional, en ejercicio de su facultad de inspección de las instituciones de educación superior, podrá: “Establecer y solicitar reportes de información financiera que para propósitos de inspección deban remitir al Ministerio de Educación Nacional las instituciones de educación superior, sin perjuicio de los marcos técnicos normativos de contabilidad que expida el Gobierno nacional y la Contaduría General de la Nación, en desarrollo de sus competencias y funciones, así como aquellos relativos a la administración y de calidad”.

Que el parágrafo del artículo 7° de la Ley 1740 de 2014 expresa que “Con el objeto de armonizar la información contable para que sea útil en la toma de decisiones, en la planeación, ejecución, conciliación y balance del sector de la educación superior, en el término de un año, la Contaduría General de la Nación, deberá expedir, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior”.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Resolución número 643 de 2015, por la cual se expide el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior.

Que el parágrafo 1° del artículo 2° de la Resolución número 643 de 2015 establece que “El Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior, será instrumento para el reporte de información financiera al Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de marcos técnicos normativos de contabilidad, que resulten aplicables a cada institución, y que sean expedidos por el Gobierno nacional o la Contaduría General de la Nación, en desarrollo de sus competencias y funciones, para lo cual, las instituciones de educación superior realizarán la homologación respectiva”.

Que como producto de las mejoras que conllevan los procesos de regulación, originadas en: a) Los ajustes realizados a los Catálogos Generales de Cuentas del Régimen de Contabilidad Pública mediante resoluciones expedidas por la CGN durante el año 2021 y b) la revisión interna de la CGN, se identificó la necesidad de modificar el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior.

Que la propuesta de modificación del Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior fue enviada al Ministerio de Educación Nacional para su respectiva revisión y comentarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Crear las siguientes cuentas y subcuentas en la estructura del Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
132417	Recursos en efectivo procedentes de gobiernos extranjeros
132418	Recursos en efectivo procedentes de organismos internacionales
132419	Recursos en efectivo procedentes de empresas públicas
132420	Recursos en efectivo procedentes del sector privado
1338	SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD
133801	Sentencias
133802	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales
133803	Intereses de sentencias
133804	Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales
133805	Costas procesales
138445	Derechos a favor en acuerdos no clasificados como operaciones conjuntas
138454	Derechos de reembolso relacionados con demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales
249060	Obligaciones a cargo en acuerdos no clasificados como operaciones conjuntas
249068	Obligaciones de reembolso relacionadas con demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales
279029	Obligaciones de reembolso relacionadas con demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales
315203	Instrumentos de patrimonio - Entidades del sector solidario
315204	Instrumentos de patrimonio - Empresas privadas
315205	Instrumentos de patrimonio - Sociedades de economía mixta
315206	Instrumentos de patrimonio - Empresas públicas societarias
315290	Otras inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio reclasificadas a la categoría del costo
420417	Licores, bebidas y alcoholes
420418	Productos alimenticios

442827	Bienes y recursos en efectivo procedentes de gobiernos extranjeros
442828	Bienes y recursos en efectivo procedentes de organismos internacionales
442829	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de empresas públicas
442830	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes del sector privado
443008	Bienes y recursos en efectivo procedentes de gobiernos extranjeros
443009	Bienes y recursos en efectivo procedentes de organismos internacionales
443010	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de empresas públicas
443011	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes del sector privado
480250	Intereses de sentencias a favor de la entidad
480251	Intereses de laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad
480860	Sentencias a favor de la entidad
480861	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad
480862	Costas procesales a favor de la entidad
537316	Obligaciones de reembolso relacionadas con demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales
589042	Variaciones de pensiones por el costo del servicio pasado
589043	Variaciones de otros beneficios posemplo por el costo del servicio pasado
819004	Derechos de reembolso relacionados con demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales
819005	Derechos contingentes a favor en acuerdos no clasificados como operaciones conjuntas
919003	Obligaciones contingentes a cargo en acuerdos no clasificados como operaciones conjuntas
919004	Obligaciones de reembolso relacionadas con demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales

Artículo 2°. Modificar la denominación de las siguientes cuentas y subcuentas en la estructura del Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN
131604	Productos manufacturados	Bienes producidos
132416	Subvención por recursos transferidos por el gobierno	Recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno
138438	Compensación o indemnización por deterioro, pérdidas o abandonos	Compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados
4204	PRODUCTOS MANUFACTURADOS	BIENES PRODUCIDOS
420490	Otros productos manufacturados	Otros bienes producidos
429506	Productos manufacturados	Bienes producidos
442807	Bienes recibidos sin contraprestación	Otros bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno
443005	Subvención por recursos transferidos por el gobierno	Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno
480839	Compensación o indemnización por deterioro, pérdidas o abandonos	Compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados

510814	Variaciones de otros beneficios posemplo por el costo del servicio presente y pasado	Variaciones de otros beneficios posemplo por el costo del servicio presente
521214	Variaciones de otros beneficios posemplo por el costo del servicio presente y pasado	Variaciones de otros beneficios posemplo por el costo del servicio presente
589405	Productos manufacturados	Bienes producidos

Artículo 3°. Eliminar las siguientes cuentas y subcuentas en la estructura del Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
122403	Bonos y títulos emitidos por el sector privado
122404	Bonos y títulos emitidos por entidades del exterior
122405	Bonos obligatoriamente convertibles en acciones (BOCAS)
122406	Bonos y títulos emitidos por el Gobierno General
122407	Bonos y títulos emitidos por las entidades públicas no financieras
122408	Bonos y títulos emitidos por las entidades públicas financieras
122409	Títulos de capitalización
122410	Aceptaciones
122411	Pagarés
122412	Títulos de fomento
122416	Fondos de inversión colectiva
122417	Certificados emitidos por fondos de inversión
122418	Otros certificados
128040	Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral)
131601	Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca
131603	Productos alimenticios, bebidas y alcoholes
132415	Donaciones
240204	Donaciones
248115	Sistema de garantía y calidad – Complementario
248116	Reaseguro enfermedades de alto costo - Complementario
248117	Auxilios y servicios funerarios – Complementario
315202	Ganancias o pérdidas en inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio reclasificadas a la categoría del costo
4201	PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA
420101	Productos agrícolas
420102	Productos forestales
420103	Productos piscícolas
420104	Semovientes
420105	Productos avícolas
420106	Productos pecuarios
420190	Otros productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca
4203	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y ALCOHOLES
420301	Licores, bebidas y alcoholes
420302	Productos alimenticios
429503	Productos agropecuarios, de silvicultura y pesca

429505	Productos alimenticios, bebidas y alcoholes
431121	Ajuste siniestralidad cuenta de alto costo
442808	Donaciones
443004	Donaciones
443006	Bienes recibidos sin contraprestación
510811	Variaciones de pensiones por el costo del servicio presente y pasado
521211	Variaciones de pensiones por el costo del servicio presente y pasado
522027	Licencias
542404	Donaciones
561315	Sistema de garantía y calidad – Complementario
561316	Reaseguro enfermedades de alto costo - Complementario
561317	Auxilios y servicios funerarios – Complementario
589402	Productos agropecuarios, de silvicultura y pesca
589404	Productos alimenticios, bebidas y alcoholes

Artículo 4°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de marzo de 2022.

La Contadora General de la Nación,

Marleny María Monsalve Vásquez.
(C. F.).

RESOLUCIÓN NÚMERO 064 DE 2022

(marzo 30)

por la cual se modifican procedimientos contables del Marco Normativo para entidades de Gobierno y el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo, por la combinación de operaciones del Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en una entidad contable pública.

La Contadora General de la Nación, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 de 1996 y el Decreto número 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución número 354 de 2007, modificado por el artículo 1° de la Resolución número 156 de 2018, expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), establece que el Régimen de Contabilidad Pública (RCP) está conformado por: a) El Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; e) el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; d) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos; e) el Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos; f) la Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y g) los Procedimientos Transversales.

Que la Resolución número 533 de 2015, expedida por la CGN, incorpora, en el RCP, el Marco Normativo para entidades de Gobierno, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Que la Resolución número 469 de 2016, expedida por la CGN, incorpora, en el Marco Normativo para entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la movilización de activos.

Que la Resolución número 006 de 2017, expedida por la CGN, incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales.

Que la Resolución número 116 de 2017, expedida por la CGN, incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, el cual fue modificado por las Resoluciones números 080 y 238 de 2021.

Que la Resolución número 135 de 2018, expedida por la CGN, incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el manejo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual fue modificado por la Resolución número 177 de 2020.

Que la Resolución número 386 de 2018, expedida por la CGN, incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración, el cual fue modificado por la Resolución número 090 de 2020.

Que la Resolución número 428 de 2018, expedida por la CGN, incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los

hechos económicos que hacen parte de la contabilidad del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

Que la Resolución número 048 de 2019, expedida por la CGN, incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, el cual fue modificado por la Resolución número 217 de 2021.

Que la Resolución número 252 de 2019, expedida por la CGN, incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con las garantías financieras otorgadas.

Que la Resolución número 287 de 2019, expedida por la CGN, incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los planes departamentales de agua y saneamiento básico.

Que la Resolución número 320 de 2019, expedida por la CGN, incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, el cual fue modificado por la Resolución número 195 de 2020.

Que la Resolución número 191 de 2020, expedida por la CGN, incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías.

Que la Resolución número 226 de 2020, expedida por la CGN, incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los sistemas integrados de transporte masivo de pasajeros gestionados a través de entes gestores.

Que el Gobierno nacional, a través del documento Conpes 4008 de 2020, estableció la Política Nacional de Información para la Gestión Financiera Pública con el fin de adoptar una visión sistémica de la información de Gestión Financiera Pública, mediante la redefinición del modelo institucional, conceptual, metodológico y tecnológico para contar con información homogénea, fiable, oportuna y transparente de la gestión de los recursos públicos.

Que, en ejecución de la Política Nacional de Información para la Gestión Financiera Pública, se crea el Programa para el Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas en Colombia, el cual, en su fase dos, planteó la unificación contable de las entidades Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en una entidad contable pública.

Que, en la comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radicada en la CGN con el número 20220010003322, se informa sobre la combinación de operaciones de las entidades contables públicas Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en una entidad contable pública denominada Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) y se solicita la revisión y actualización de los procedimientos contables y el estudio del tratamiento contable para el registro de las inversiones propias en Títulos de Deuda Pública (TES).

Que se requiere modificar procedimientos contables del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y el Catálogo general de Cuentas de dicho Marco Normativo, por la combinación del Tesoro Nacional y Deuda Pública Nación en una entidad contable pública.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Crear las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
222302	TES readquiridos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional con recursos administrados (Db)
222303	TES readquiridos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional con recursos del fondo común (Db)
480252	Ganancia de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional por readquisición de TES
580455	Pérdida de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional por readquisición de TES

Artículo 2°. Modificar la denominación de la siguiente cuenta y las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN
1211	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA CON RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL TESORO NACIONAL	INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ EN TÍTULOS DE DEUDA CON RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL
290202	Administrados por el Tesoro Nacional que hacen parte del plan de activos para el pago del pasivo pensional de otras entidades	Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional que hacen parte del plan de activos para el pago del pasivo pensional de otras entidades
930401	Recursos administrados por el Tesoro Nacional	Recursos administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional